	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE -100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 1 de 6

RESOLUCIÓN 2024100070094 DEL 06 DE AGOSTO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES DEL BANCO DE JURADOS DEL PORTAFOLIO MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2024 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

EL ALCALDE DE POPAYÁN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 315, 70 y 71 de la Constitución Política, las legales contempladas en la Ley 397 de 1997 modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, la Ley 2070 de 2020, el Acuerdo Municipal N° 031 del 1 de diciembre de 2020,

CONSIDERANDO

Que mediante las Resolución No. 2024100061004 del 17 de julio de 2024 se ordenó la apertura a la **"CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE JURADOS DEL PORTAFOLIO MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2024 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN"**, donde se establecieron los requisitos generales, perfil y las condiciones que se encuentran en los términos de referencia de la Convocatoria (TDR), la cual contiene además de las condiciones de participación, los aspectos básicos del proceso y procedimientos para llevar a cabo su selección.

Que, en las condiciones de la convocatoria, se estableció que los jurados seleccionados para la **CONFORMACIÓN DEL BANCO DE JURADOS DEL PORTAFOLIO MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2024**, serán designados mediante acto administrativo, acogiendo la selección realizada por la Secretaría de Cultura y Turismo con base en el nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad del participante en su área; criterios que determinan que los participantes tengan un amplio conocimiento en el sector artístico y cultural, con el propósito de conformar un equipo de expertos que le permita a la Secretaría de Cultura y Turismo contar con jurados idóneos en cada una de las áreas artísticas y culturales, para evaluar los proyectos presentados a las diferentes convocatorias del portafolio de estímulos 2024, y cuyas obligaciones, especificadas dentro del ítem número 11 de la convocatoria, serán las siguientes:


OBLIGACIONES DE LOS JURADOS:

Los jurados evaluarán individualmente las propuestas, y emitirán un concepto escrito de cada una ellas en el formato de ficha de evaluación que será suministrado por la Secretaría de Cultura y Turismo y se reunirán en jornada de deliberación virtual, con el fin de seleccionar los ganadores y conferir las menciones a que hubiere lugar. De cada área se suscribirá un acta con el nombre de los ganadores, el título de las propuestas escogidas y los criterios que sirvieron de fundamento para la selección y reconocimiento.

Los jurados también podrán hacer recomendaciones que contribuyan a cualificar los proyectos escogidos y las Convocatorias artísticas y culturales en general. En particular, serán obligaciones del jurado:

- Leer detenidamente los lineamientos generales y específicos de participación de las Convocatorias del Portafolio Municipal de Estímulos de la Secretaría de Cultura y Turismo, los cuales serán entregados por la entidad.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, deberán verificar que se encuentren la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia a la Secretaría de Cultura y Turismo.



	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE -100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 2 de 6

- c. Declararse impedido mínimo tres (3) días hábiles antes de la deliberación para evaluar proyectos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo.
- d. Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras o proyectos que se le asignen.
- e. Tener en cuenta para la evaluación de las obras o proyectos los criterios de evaluación establecidos en cada convocatoria.
- f. Observar con total imparcialidad y objetividad las obras o proyectos y actuar durante todo el proceso con plena autonomía.
- g. Abstenerse de hacer uso de la información a la que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- h. Realizar la evaluación individual de cada uno de los proyectos participantes y adjuntarla por escrito al dossier general de evaluación, en la ficha técnica de evaluación que para tal fin será suministrada por la Secretaría de Cultura y Turismo.
- i. Sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de las convocatorias que evaluó.
- j. Diligenciar la ficha de ponderados que será suministrada por la Secretaría de Cultura y Turismo del municipio de Popayán.
- k. Recomendar que la convocatoria se declare desierta en su totalidad, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las propuestas evaluadas no ameritan el otorgamiento de un estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
- l. Cumplir con las cláusulas de confidencialidad de la información remitida, de acuerdo con los alcances definidos.

Que, en caso de presentarse incumplimiento en alguna de las obligaciones antes señaladas, la Secretaría de Cultura y Turismo se abstendrá de hacer el desembolso correspondiente al jurado implicado.


Que el Municipio de Popayán por medio de la Secretaría de Cultura y Turismo y una vez surtida la "**Convocatoria para la Conformación del Banco de Jurados del Portafolio Municipal de Estímulos 2024**" y la respectiva evaluación de los postulantes realizada por el Comité Técnico evaluador, procederá a elaborar la lista de elegibles del Banco de jurados, con el fin de asignar a los jurados los proyectos que deben ser evaluados respecto de las convocatorias del Portafolio Municipal de Estímulos 2024; los jurados recibirán un reconocimiento económico por cada proyecto evaluado por valor de NOVENTA MIL PESOS \$90.000).

Que la Secretaría de Cultura y Turismo, previa revisión del Comité Técnico de selección de jurados, verificó la postulación de cuarenta y tres (43) candidatos en la Categoría 1: "Experto con título universitario" y siete (7) candidatos en la Categoría 2: Experto sin título universitario, para un total de cincuenta (50) propuestas según se indica en la siguiente tabla:

CANDIDATOS		
No.	POSTULANTE	NO. DE DOCUMENTO
1	HAROLD DAVID GALÍNDEZ PÉREZ	1061806067
2	SEBASTIAN TORRES PIZARRO	1144067982



3	JAIME ARBEY ATEHORTÚA SÁNCHEZ	15440048
4	NICOLE ANDREA OCAMPO HERNÁNDEZ	1020720172
5	MARIA FERNANDA QUIÑONEZ GIRON	38604114
6	CATALINA MELO ANGEL	53161211
7	LUZ MARÍA CHAVARRO OROZCO	31480837
8	ANDREA LILIANA REY SANDOVAL	37754655
9	ANDRÉS DAVID ROJAS MORA	79756394
10	IGNACIO OJEDA BENITEZ	16691696
11	DIANA PATRICIA ALFONSO LÓPEZ	52988113
12	JUAN CAMILO TRIANA MONTAÑEZ	79791930
13	GIVIER URBANO ÑAÑEZ	16793800
14	RAUL ALBERTO HENAO VELEZ	71699433
15	DIANA CRISTINA CUENCA MONTOYA	42690710
16	LORENA ESTELA LÓPEZ NAVIA	45490023
17	ANA KARINA MORENO ENCISO	52427627
18	YEISON JAIR GARCIA GARCIA	1121829618
19	DEBORA BUENDIA PUYO	1032386858
20	DIANA MABEL PALACIOS ZUÑIGA	1085902276
21	JEISER RENDÓN GIRALDO	15439376
22	LAURA CAMILA ERAZO SERRANO	1151948648
23	IVONNE ELIANA SUAREZ DIAZ	1052406468
24	ENEIDA LUZ RAMÍREZ CENTENO	32936323
25	CAMILO ANDRÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	1032451873
26	EDWARD JIMENO GUERRERO CHINOME	80820507
27	VICTORIA EUGENIA VALENCIA PÉREZ	42878223
28	ALEJANDRO DURÁN VELASCO	1026271552
29	CARLOS ALBERTO POLO TOVAR	72200843
30	LUISA FERNANDA PIÑEROS ARENAS	52692034
31	SANDRA BERÓNICA BUILES GÓMEZ	43206132
32	SINDY PAOLA CAMACHO MOSQUERA	1032396870
33	MANUEL ANTONIO ZUÑIGA MUÑOZ	73573528
34	RONALD ESPITIA SÁNCHEZ	1022928118
35	JAIR JOSÉ ALBA SALCEDO	92542747
36	JUAN JOSÉ MEDRANO MONTERO	329954
37	YHONATHAN VIRGUEZ RODRIGUEZ	80205979
38	LEONARDO BLANCO ROJAS	80853265
39	ANDRÉS FELIPE VELEZ CASTRILLON	1116240913
40	MÓNICA MARÍA TOBO MENDIVELSO	40043162
41	ALEXANDRA PATRICIA CADAVID LOPERA	21424120
42	ANGELA MARÍA PUERTA PUERTA	43526938
43	SUSANA IVETTE LEON JAIMES	53102157
44	BENJAMIN ANTONIO DE AVILA FRANCO	1045736703
45	MÓNICA SAMUDIO VALENCIA	1128451164
46	JOSE.ARTURO.PAZ TULANDI	10756492
47	CAMILO ALBERTO CARRILLO MENDOZA	1098674964
48	JHON JAIRO ABADÍA VALENCIA	18496372
49	AMINTA BASANTA DO OYAGA	20337179
50	JUAN CARLOS OYAGA BAZANTA	79286572

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE -100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 4 de 6

Que, según los criterios de evaluación que se han establecido en la **Convocatoria para la Conformación del Banco de Jurados del Portafolio Municipal de Estímulos 2024 de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán**, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de participación exigidos, la Secretaría de Cultura y Turismo encontró que de las cincuenta (50) postulaciones, tres (3) no cumplieron con dichos requisitos.

Que, mediante acta No.001 del 05 de agosto de 2024 suscrita por el Comité Técnico de Evaluación, se consignó el resultado de la evaluación de postulantes que cumplen con los requisitos de la convocatoria para hacer parte de la lista de elegibles del **Banco de Jurados del Portafolio Municipal de Estímulos 2024 de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán**.

Que, en cumplimiento de los cronogramas establecidos, luego de revisar su trayectoria en el ámbito cultural, los postulantes que obtuvieron un puntaje final, igual o superior a setenta (70) puntos, harán parte de la lista de elegibles de la **Convocatoria para la Conformación del Banco de Jurados del Portafolio Municipal de Estímulos 2024 de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como integrantes de la lista de elegibles del Banco de Jurados del Portafolio Municipal de Estímulos 2024 de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, a las siguientes personas:

No.	POSTULANTE	NO. DE DOCUMENTO	ESTADO
1	HAROLD DAVID GALÍNDEZ PÉREZ	1061806067	ACEPTADO
2	SEBASTIAN TORRES PIZARRO	1144067982	ACEPTADO
3	JAIME ARBEY ATEHORTÚA SÁNCHEZ	15440048	ACEPTADO
4	NICOLE ANDREA OCAMPO HERNÁNDEZ	1020720172	ACEPTADO
5	MARIA FERNANDA QUIÑONEZ GIRON	38604114	ACEPTADO
6	CATALINA MELO ANGEL	53161211	ACEPTADO
7	LUZ MARÍA CHAVARRO OROZCO	31480837	ACEPTADO
8	ANDREA LILIANA REY SANDOVAL	37754655	ACEPTADO
9	ANDRÉS DAVID ROJAS MORA	79756394	ACEPTADO
10	IGNACIO OJEDA BENITEZ	16691696	ACEPTADO
11	DIANA PATRICIA ALFONSO LÓPEZ	52988113	ACEPTADO
12	GIVIER URBANO ÑAÑEZ	16793800	ACEPTADO
13	RAUL ALBERTO HENAO VELEZ	71699433	ACEPTADO
14	DIANA CRISTINA CUENCA MONTOYA	42690710	ACEPTADO
15	LORENA ESTELA LÓPEZ NAVIA	45490023	ACEPTADO
16	ANA KARINA MORENO ENCISO	52427627	ACEPTADO
17	YEISON JAIR GARCIA GARCIA	1121829618	ACEPTADO
18	DEBORA BUENDIA PUYO	1032386858	ACEPTADO
19	DIANA MABEL PALACIOS ZUÑIGA	1085902276	ACEPTADO
20	JEISER RENDÓN GIRALDO	15439376	ACEPTADO
21	LAURA CAMILA ERAZO SERRANO	1151948648	ACEPTADO


22	IVONNE ELIANA SUAREZ DIAZ	1052406468	ACEPTADO
23	ENEIDA LUZ RAMÍREZ CENTENO	32936323	ACEPTADO
24	CAMILO ANDRÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	1032451873	ACEPTADO
25	EDWARD JIMENO GUERRERO CHINOME	80820507	ACEPTADO
26	VICTORIA EUGENIA VALENCIA PÉREZ	42878223	ACEPTADO
27	ALEJANDRO DURÁN VELASCO	1026271552	ACEPTADO
28	CARLOS ALBERTO POLO TOVAR	72200843	ACEPTADO
29	SANDRA BERÓNICA BUILES GÓMEZ	43206132	ACEPTADO
30	SINDY PAOLA CAMACHO MOSQUERA	1032396870	ACEPTADO
31	MANUEL ANTONIO ZÚÑIGA MUÑOZ	73573528	ACEPTADO
32	RONALD ESPITIA SÁNCHEZ	1022928118	ACEPTADO
33	JAIR JOSÉ ALBA SALCEDO	92542747	ACEPTADO
34	JUAN JOSÉ MEDRANO MONTERO	329954	ACEPTADO
35	YHONATHAN VIRGUEZ RODRIGUEZ	80205979	ACEPTADO
36	LEONARDO BLANCO ROJAS	80853265	ACEPTADO
37	ANDRES FELIPE VELEZ CASTRILLON	1116240913	ACEPTADO
38	MÓNICA MARÍA TOBO MENDIVELSO	40043162	ACEPTADO
39	ALEXANDRA PATRICIA CADAVID LOPERA	21424120	ACEPTADO
40	ANGELA MARÍA PUERTA PUERTA	43526938	ACEPTADO
41	SUSANA IVETTE LEON JAIMES	53102157	ACEPTADO
42	BENJAMIN ANTONIO DE AVILA FRANCO	1045736703	ACEPTADO
43	MÓNICA SAMUDIO VALENCIA	1128451164	ACEPTADO
44	CAMILO ALBERTO CARRILLO MENDOZA	1098674964	ACEPTADO
45	JHON JAIRO ABADÍA VALENCIA	18496372	ACEPTADO
46	AMINTA BASANTA DO OYAGA	20337179	ACEPTADO
47	JUAN CARLOS OYAGA BAZANTA	79286572	ACEPTADO

ARTÍCULO SEGUNDO: Que los siguientes postulantes, una vez evaluados por el Comité Técnico, no obtuvieron una puntuación igual o superior a setenta (70) puntos, por lo tanto, no podrán conformar la lista de elegibles del banco de jurados:

NO.	POSTULANTE	NO. DE DOCUMENTO	ESTADO
1	JUAN CAMILO TRIANA MONTAÑEZ	79791930	RECHAZADO
2	LUISA FERNANDA PIÑEROS ARENAS	52692034	RECHAZADO
3	JOSE ARTURO PAZ TULANDI	10756492	RECHAZADO

ARTÍCULO TERCERO: Para la ejecución de la Convocatoria del Banco de Jurados del Portafolio Municipal de estímulos 2024, la Secretaría de Cultura y Turismo, realizara la entrega del estímulo de acuerdo con el presupuesto amparado mediante los certificados de Disponibilidad presupuestal No. 2024.CEN.01.3885, expedido el 16 de julio de 2024 por el valor de (\$37.232.266.00) (Treinta y siete Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos M/CTE) y CDP No 2024.CEN.01.3886, expedido el 16 de julio del 2024, por el valor de Veinticinco Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Cuatro Pesos M/CTE (25.767.734.00).

ARTÍCULO CUARTO: La entrega del reconocimiento económico de la Convocatoria para la Conformación del Banco de Jurados del Portafolio Municipal de Estímulos 2024 de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, estará sujeta a la previa presentación de los siguientes documentos.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE -100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 6 de 6

- a) Adjuntar un informe de evaluación que incluya la relación de los proyectos evaluados, los puntajes obtenidos y las recomendaciones que puedan surgir en el proceso. Así mismo, deberá adjuntar las actas de cada uno de los proyectos evaluados. Con la presentación de estos documentos, podrá tramitar su cuenta de cobro adjuntando los siguientes documentos:
- b) Cuenta de cobro o documento equivalente a factura por el valor total de los proyectos evaluados. Deberá discriminar el valor unitario equivalente, según los criterios descritos en los presentes términos de referencia de la convocatoria.
- c) Copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
- d) Copia legible del RUT descargado del portal de la DIAN en los últimos 30 días previos a la presentación de la cuenta.
- e) Certificación bancaria legible y actualizada dentro de los 30 días calendario.
- f) Certificación de afiliación a seguridad social

PARÁGRAFO PRIMERO: Quienes acrediten certificación de aportes al régimen contributivo deberán aportar la planilla de pago de la seguridad social, así como copia del recibo mediante el cual se realizó el pago respectivo del mes que corresponda.

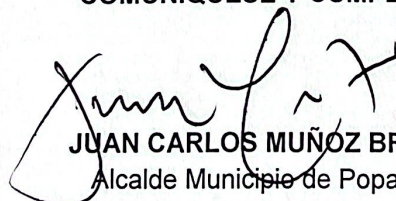
PARÁGRAFO SEGUNDO: Quienes acrediten afiliación al régimen subsidiado deberán adjuntar la certificación respectiva o pantallazo de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –Adress, que dé cuenta de que la persona se encuentra activa en dicho régimen.

ARTÍCULO QUINTO: El monto del reconocimiento a los jurados, que tiene el carácter de estímulo cultural, es integral, por lo cual, se entiende incluido en el mismo los gastos de desplazamiento y permanencia en que estos incurran con ocasión de la deliberación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación

Dada en Popayán a los seis (6) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
Alcalde Municipio de Popayán

Proyectó: Tatiana Martínez Belalcázar – Enlace Jurídica Secretaría de Cultura y Turismo
Revisó: Carmen Ofelia Castrillón – Secretaria de Cultura y Turismo Municipal
Revisó: Estefanía Medina – Coordinadora Cultura Secretaría de Cultura y Turismo
Revisó: Ana Patricia Prado – Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal
Revisó: Carlos Horacio Gómez - Secretario Privado de Despacho